



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2020-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Julio del 2020

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria – Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 02** de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 007-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020, el **PEDIDO** formulado por el **SR. MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi - Ancash, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, de la Política Nacional de Salud, señala: "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado";*

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los **PEDIDOS** señala "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado**"; en virtud a ello el **SR. MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, en **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: "Cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2019-GRA/CR de fecha 08 de Febrero del 2019, donde se acordó: Artículo Primero.- Exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la Construcción del Centro de Salud 1 - 4 de Chiquian"**;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2019-GRA/CR, de fecha 08 de Febrero de 2019, el Pleno de Consejo Regional **ACUERDA: "EXHORTAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la Construcción del Hospital Provincial 1 – 4 que en el año 2014 ya existían los Estudios para su Construcción por Obras Por Impuesto y hasta hoy siguen esperando esta Obra denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud de Centro de Salud Chiquian, Distrito Chiquian, Provincia de Bolognesi – Región Ancash"**, la misma que es de gran trascendencia para la salud de los pobladores de la Provincia de Bolognesi y sus Distritos"; dicha Norma Regional se **NOTIFICÓ** con el Oficio N° 224-2019-GRA-CR/CD el **14 de Febrero** del 2019 con el **SISGEDO N° 1037885** -





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



679516 al **GOBERNADOR REGIONAL** del Gobierno Regional de Ancash y con el Oficio N° 225-2019-GRA-CR/CD, el **14 de Febrero** del 2019 con el SISGEDO N° 1037889 - 679516 al Gerente General Regional de conforme a Ley;

Que, el Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las atribuciones del Presidente Regional ahora **Gobernador Regional**, dispone: "(...) **EJECUTAR los Acuerdos del Consejo Regional**", Literal modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, publicada el 26 de Junio de 2007; el Artículo 49° de la misma Ley dispone las funciones en materia de salud;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Via Plataforma Zoom, el día Jueves 02 de Julio del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del **SR. MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, quien señala que el anhelo de tener el Hospital en Chiquian data desde el año 2014 y que en su oportunidad manifestó que se ha puesto varias primeras piedras casi cada año, entonces hace un llamado al ejecutivo regional que no solo sea un espectáculo o para la popularidad con las inversiones que se piensan realizar en el sector salud, educación y agricultura, lo que deben hacer las inversiones son en beneficio del pueblo; además este proyecto había sido aceptada para su ejecución, puesto que la Compañía Minera "Antamina" S.A iba hacer la inversión, pero lamentablemente desde el año 2014 hasta el presente año en curso no se cuenta con nada, pero extraoficialmente se conoce que este proyecto ya contaría con una adenda firmada entre el Ejecutivo Regional de Ancash y la Compañía Minera "Antamina" S.A; en ese contexto, en esta oportunidad que se haga realidad la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud de Centro de Salud Chiquian, Distrito Chiquian, Provincia de Bolognesi – Región Ancash"**, que será para beneficio de los quince Distritos de la Provincia de Bolognesi .- Ancash;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **SR. MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

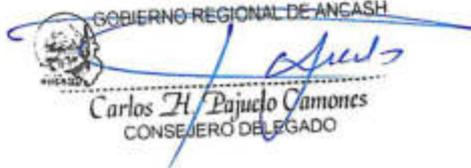
**ARTÍCULO PRIMERO.-** REITERAR, el Cumplimiento del **Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2019-GRA/CR**, de fecha 08 de Febrero del 2019, donde se **ACORDÓ: EXHORTAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la **Construcción del Hospital Provincial 1 – 4 (...)** de la Obra denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud de Centro de Salud Chiquian, Distrito Chiquian, Provincia de Bolognesi – Región Ancash"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Carlos H. Pajuelo Camones  
CONSEJERO DELEGADO